



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2020-MPLC/A

Quillabamba, 03 de septiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0570-2020-OCHC/G/GRNGA/MPL/RC/, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 445-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, proveído de Gerencia Municipal N° 3613 de fecha 02/09/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Artículo 43° de la citada norma establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas; asimismo, en el numeral 14.1) del Art. 14° de la mencionada norma, se establece el Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y dice: “Los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad (...). 14.2). Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de recursos públicos”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de fecha 30 de mayo del 2020; en ese entender conforme a lo establecido los Art. 1° numeral 1.1.) y 1.2), Art. 3° numeral 3.1) de la precitada norma se realizan las transferencias de partidas (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente al 31 de Diciembre del año 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, con Informe N° 0570-2020-OCHC/G/GRNGA/MPL/RC/, de fecha de recepción 02/09/2020, el Ing. Oscar Chariarse Concha - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales y Erradicación de Puntos Críticos – 2020”, correspondiente al Programa de Incentivos Municipales – Meta 3 denominado: “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, cabe resaltar que dicho Plan contempla: Diagnostico de recolección de residuos sólidos, Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales, Erradicación de puntos críticos, Presupuesto, Cronograma de gasto financiero, Cronograma de Ejecución Física y Anexos, que forman parte del presente informe;

Que, con Informe N° 445-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 02/09/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención del documento descrito en el considerando precedente, correspondiente al Programa de Incentivos Municipales – Meta 3 “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”; con presupuesto de S/590.944.60soles. Por lo que la Unidad de Presupuesto realizada la evaluación presupuestal correspondiente e invocando la base legal vigente y el documento descrito en el considerando precedente, informa que a la fecha SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma de S/590.944.60 (Quinientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100soles), con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para la asignación presupuestal solicitada por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2020-MPLC/A

Por estas consideraciones y a efectos de cumplir con las obligaciones legales pertinentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS – 2020”, de la Municipalidad Provincial de La Convención, con un presupuesto hasta por la suma de S//590.944.60 (Quinientos Noventa Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100soles), conforme al siguiente cuadro:

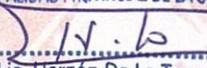
Sec. Func.	programa	prod_pry	act_ai_obra	función	división_func	grupo_func	meta	Finalidad
0104	9002	3999999	5000619	20	043	0093	00003	0035944

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Coordinador del Programa de Incentivos Municipales, tomar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Coordinador del Programa de Incentivos Municipales, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias, para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GRNY MA
DPP
CPI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447